

APRUEBA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE COPROPIEDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO NACIONAL A POSTULACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, DISPUESTO MEDIANTE LA RES. EX. N° 857 DE FECHA 24.06.2025, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 28 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 694

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

1. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397, publicado en el Diario Oficial el 08.02.77, que corresponde al Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. La Ley 21.442, de 2022, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
6. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
9. La resolución N° 380 (V. y U.), del 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica en el Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
10. La Resolución Exenta N° 1993, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2025 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
11. El Oficio Ordinario N° 116, de fecha 28 de enero de 2021 del Jefe de División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de Obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado capítulo, durante el año 2021;
12. El Oficio Ordinario N° 105, de fecha 14 de enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado en el visto precedente;
13. La Circular N° 01, de fecha 13.01.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025;
14. El Decreto Supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno;
15. La Resolución Exenta N° 637 (V. y U.), de fecha 25.04.2025 y su modificación, que aprueba proceso de certificación 2025 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para condominios de Viviendas Sociales de la Región de Los Lagos;
16. Carta s/n, de fecha 14.05.2025, de la EP Territoriotec, que ingresa expediente del CVS Los Ñirres I de Puerto Montt;
17. Carta AT-756, de fecha 15.05.2025, de la EP Amancayes, que ingresa expediente del CVS Rahue Dos Bloque Dos de Osorno;
18. Carta AT-757, de fecha 15.05.2025, de la EP Amancayes, que ingresa expediente del CVS Los Aromos de

- Osorno;
19. Carta 5187, de fecha 14.05.2025, de la EP Consultora Austral, que ingresa expediente del CVS Lago Chapo de Puerto Montt;
 20. Ord. N° 25, de fecha 14.05.2025, de la EP Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, que ingresa expedientes de los Condominios de Viviendas Sociales Las Gaviotas y Los Notros, ambos de la comuna de Puerto Montt;
 21. Oficio N° 89, de fecha 14.05.2025, de la EP D&M, que ingresa expedientes de los Condominios Sociales Los Jazmines, Parque del Valle, Los Lagos Primera Etapa, Los Volcanes y Tierra del Fuego, todos de la comuna de Puerto Montt;
 22. Carta N° 95, de fecha 14.05.2025, de la EP Elisabeth Saldivia Limitada, que ingresa expediente de certificación del CVS Torres de Chuyaca de Osorno;
 23. Oficio 004, de fecha 14.05.2025, de la EP Global Consultora, Asesorías y Gestión SPA, que remite expediente del CVS Balmaceda de Osorno;
 24. Carta N°94, de fecha 14.05.2025, de la EP Elisabeth Saldivia Limitada, que ingresa expediente de certificación del CVS Los Tilos II de Puerto Montt;
 25. Carta N° 3051, de fecha 14.05.2025, de la EP Ulmo Consultores, que ingresa expediente de para certificación del CVS El Mirador Segunda Etapa de Puerto Montt;
 26. Carta N° 96, de fecha 14.05.2025, de la EP Elisabeth Saldivia Limitada, que ingresa expediente de certificación del CVS Abedules Block Nueve y Diez Villa Entre Lagos de Osorno;
 27. Carta N° 96, de fecha 14.05.2025, de la EP Elisabeth Saldivia Limitada, que ingresa expediente de certificación del CVS Los Abedules de la comuna de Osorno;
 28. Carta N° 96, de fecha 14.05.2025, de la EP Elisabeth Saldivia Limitada, que ingresa expediente de certificación del CVS Adelanto Renacer de la comuna de Osorno;
 29. Correo electrónico de fecha 04.06.2025, de la Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Srta. Ingrid Raddatz Rocha, que reporta estado de profesionales registrados según CRAT vigente de las EP que ingresaron expedientes de certificación el año 2025 para guiar proceso de revisión de antecedentes;
 30. La Resolución Exenta N° 857, de fecha 24.06.2025, que dispone llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, en las regiones de Coquimbo, del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Valparaíso, Metropolitana, del Biobío y de la Araucanía;
 31. La Resolución Exenta N° 1629, de fecha 29.10.2025, que modifica Res. Ex. N° 857, de fecha 24.06.2025, que dispone llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, en las regiones de Coquimbo, del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Valparaíso, Metropolitana, del Biobío y de la Araucanía;
 32. Ord. N° 1937, de fecha 30.10.2025, que comunica modificaciones de fechas correspondientes al llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, dispuesto mediante el resuelvo 1 de la Res. Ex. N° 587, de fecha 24.06.2025;
 33. Ord. N° 1259, de fecha 11.09.2025, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos que indica a las EP el listado de proyectos en estado de preselección y lista de espera de acuerdo a los resultados del proceso de prelación del Llamado Nacional del Programa Condominios 2025, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero;
 34. Ord. N° 1239, de fecha 11.09.2025, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos que indica al SERVIU Región de Los Lagos el listado de proyectos en estado de preselección y lista de espera de acuerdo a los resultados del proceso de prelación del Llamado Nacional del Programa Condominios 2025, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero;
 35. Ord. N° 1041, de fecha 14.11.2025, que informa proyectos calificados y rechazados por SERVIU Región de Los Lagos, que adjunta planilla con montos aprobados por concepto de subsidios y AT, asociado al D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Llamado Nacional Programa Condominios 2025;
 36. La Resolución Exenta N° 611, de fecha 14.04.2026, que modifica la Res. Ex. 857, (V. y U.), de 2025 y autoriza selección complementaria para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del Biobío, Araucanía, Los Lagos, y Magallanes y Antártica Chilena, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas;
 37. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el nombramiento de la autoridad en virtud del Decreto Supremo N° 58, de fecha 25.03.2026, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, el cual se encuentra en tramitación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de Res. Ex. N° 857, de fecha 24.06.2025, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de efectuar la selección de las copropiedades postulantes, en atención al artículo 22 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

- b) Que dicha Res. Ex. fue modificada por la Res. Ex. N° 611, de fecha 14.04.2026, que reemplaza tabla inserta en el resuelvo 11, aumentando los recursos económicos para la Región de Los Lagos y así poder complementar la selección de proyectos asociados al llamado del año 2025;
- c) Qué, a la fecha existen Condominios Sociales susceptibles de selección, ya que cuentan con calificación administrativa, social, legal y técnica, de acuerdo con lo informado por el SERVIU Región de Los Lagos a través Ord. N° 1041, de fecha 14.11.2025;
- d) Que, el resuelvo 3° de le Res. Ex. 611, (V. y U.), de fecha 14.04.2026, establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la emisión, para emitir la resolución correspondiente a la selección complementaria, la cual deberá ser imputada al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, dispuesto para la atención de condominios del año 2025 de la Región de Los Lagos;
- e) Que, de acuerdo con los recursos disponibles, consignados en la resolución indicada en el visto 36) y su orden de prelación detallado en los vistos 33) y 34), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APUEBA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE COPROPIEDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 857, DE FECHA 24.06.2025 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE ESTIPULA LLAMADO NACIONAL A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, RÉGULADO POR EL D.S. N°27, (V. y U.), 2016. Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS SELECCIONADOS, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONDOMINIOS SOCIALES

N°	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT SII	MEJORAMIENTO	TOTAL SUBSIDIOS
1	PUERTO MONTT	CONDOMINIO LOS NOTROS	65.161.021-4	140/140	140
2	OSORNO	CONDOMINIO SOCIAL RAHUEDOS BLOQUE NÚMERO DOS	65.060.114-9	18/18	18
3	OSORNO	CONDOMINIO SOCIAL LOS AROMOS	65.251.925-3	32/32	32
4	OSORNO	CONDOMINIO SOCIAL TORRES DE CHUYACA	65.237.538-3	96/96	96
TOTAL					286

2. ASÍGNENSE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS POSTULANTES CORRESPONDIENTES AL LLAMADO NACIONAL 2025, para el desarrollo de los proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

CONDOMINIOS SOCIALES

N°	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD	RUTSII	EP	MEJORAMIENTO O UF	INCR. ART. 86 UF		ATUF			TOTAL ATUF	TOTAL SUBSIDIO UF	TOTAL SUB + AT UF
						A/T	E/E	ORGANIZACIÓN /DESARROLLO/ GESTIÓN	FTO	LEY DE COPROPIEDAD			
1	PUERTO MONTT	CONDOMINIO LOS NOTROS	65.161.021-4	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	24.220,00	0,00	7.700,00	1.151,01	354,37	280,00	1.785,38	31.920,00	33.705,38
2	OSORNO	SOCIAL RAHUEDOS BLOQUE NÚMERO DOS	65.060.114-9	ASESORIAS LOS AMANCAYES SPA	1.728,00	0,00	0,00	171,00	54,00	36,00	261,00	1.728,00	1.989,00
3	OSORNO	CONDOMINIO SOCIAL LOS AROMOS	65.251.925-3	ASESORIAS LOS AMANCAYES SPA	3.072,00	0,00	0,00	304,00	96,00	64,00	464,00	3.072,00	3.536,00
4	OSORNO	CONDOMINIO SOCIAL TORRES DE CHUYACA	65.237.538-3	ELISABETH SALDIVIA LTDA.	11.001,60	0,00	0,00	555,00	217,00	192,00	964,00	11.001,60	11.965,60
TOTAL UF											3.474,38	47.721,60	51.195,98

3. APRUÉBENSE los montos y nóminas complementarias de los beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Res. Ex. N° 857, de fecha 24.06.2025, citada en el visto 30), indicados en los resueltos 1 y 2 de la presente resolución.

4. IMPÚTESE el monto total de **51.195,98 Unidades de Fomento** asignados en esta resolución, de las cuales 47.721,60 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y 3.474,38 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2025, para condominios de viviendas de la Región de Los Lagos.

5. Publíquese, un extracto de esta resolución, en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI Regional, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

6. SERVIU Región de Los Lagos deberá disponer la publicación de un aviso en al menos un periódico de circulación regional, que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos beneficiados, de acuerdo con el resuelto N°1 de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- PROGRAMA CONDOMINIOS DPH
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS - LUIS PAREDES
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- LEY 20.285 ART. 7G